



Municipalidad Provincial de

Jauja

"Primera Capital del Perú"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 219-2023-A/MPJ

Jauja, 09 de junio de 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA

VISTO:

EL INFORME N° 369-2023-MPJ/GPP, de fecha 07 de junio de 2023 de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, INFORME N° 062-2023-GM/MPJ, de fecha 09 de junio de 2023, de la Gerencia Municipal, respecto a la incorporación de transferencia de partidas en el presupuesto del sector público para el año fiscal 2023 a favor de los gobiernos locales para financiar el Programa del Vaso de Leche; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el **Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305**, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, conforme a lo dispuesto en la **Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades**, en su **Artículo 20° inciso 6)**, establece que una de las atribuciones del alcalde es: "*Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las Leyes y Ordenanzas*"; concordante con el **artículo 43°**, que señala: "*Las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo*";

Que, mediante el **Decreto Supremo N° 111-2023-EF** autoriza una transferencia de partidas a favor de los Gobiernos Locales para financiar el Programa del Vaso de Leche con cargo a la reserva de contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas del presente Decreto Supremo;

Que, mediante el **artículo 2° de precitado cuerpo legal**, Procedimiento para la aprobación institucional se señala ", que:

- 2.1. Los Titulares de los pliegos habilitados en la presente Transferencia de Partidas, aprueban mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 1.1 del artículo 1°, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia del presente dispositivo legal. Copia de la resolución se remite dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 3f.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° J440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- 2.2. La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en los pliegos involucrados, solicita a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.
- 2.3. La Oficina de Presupuesto de los gobiernos locales elabora las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

"Un Gobierno Local a los Ojos de Todos"

Lic. **Ángel Huamán**
ALCALDE

Gestión Edil 2023 - 2026



Nuevo Centro Cívico
Camino a la Laguna de Paca S/N



mesadepartes@munijauja.gob.pe



939 548 076



Municipalidad Provincial de

Jauja

"Primera Capital del Perú"



Que, en el **Anexo: Transferencia de Partidas a favor de los gobiernos locales para financiar el Programa del Vaso de Leche**, y se presenta junto con la resolución, se transfiere a la Municipalidad Provincial de Jauja, la suma de S/. 79,347.00 (Setenta y nueve mil trescientos cuarenta y siete con 00/100 soles), para financiar el Programa del Vaso de Leche con cargo a la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, en el marco del párrafo 10.1 del artículo 10° de la Ley N° 31728;

Que, los **artículos 45° y 46° del Decreto Legislativo N° 1440 — Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público**, establece los procedimientos para la Modificación Presupuestaria en el Nivel Institucional;

Que, el **artículo 28° Modificaciones en el Nivel Institucional, numeral 28.2 de la Directiva N° 001-2019- EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria"**, precisa que, *"en las modificaciones presupuestarias a nivel institucional por transferencias de partidas, la desagregación de recursos se aprueba por el Titular del Pliego mediante Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N° 01/GL"*;

Que, mediante el **INFORME N° 369-2023-MPJ/GPP**, de fecha 07 de junio de 2023, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, respecto a la incorporación de transferencia de partidas en el presupuesto del sector público par el año fiscal 2023 a favor de los gobiernos locales para financiar el programa del vaso de leche, indicando que según el anexo transferencia de partidas a favor de los gobiernos locales para financiar el programa del vaso de leche, en la página 28 se encuentra la Municipalidad Provincial de Jauja con un monto de S/. 79,347.00 (Setenta y nueve mil trescientos cuarenta y siete con 00/100 soles), por tales consideraciones **solicita la aprobación de la nota de modificaciones presupuestarias N° 0000000311**, el cual se encuentra en estado pendiente para la incorporación de transferencia de partidas en el presupuesto del sector público para el año fiscal 2023 a favor de los gobiernos locales para financiar el Programa del Vaso de Leche, mediante resolución de alcaldía;

Que, mediante el **INFORME N° 062-2023-GM/MPJ**, de fecha 09 de junio de 2023, suscrito por la Gerencia Municipal, en donde solicita aprobar la propuesta de Modificación Presupuestaria en el Nivel Institucional, Tipo 001- TRANSFERENCIAS DE PARTIDAS (ENTRE PLIEGOS) por un importe total de S/. 79,347.00 (Setenta y nueve mil trescientos cuarenta y siete con 00/100 soles), correspondiente a Rubro 00, Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, para financiar el Programa de Vaso de Leche, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización;

Que, mediante el **PROVEÍDO DE ALCALDÍA N° 2119-2023**, de fecha 09 de Junio de 2023, en donde se dispone la emisión del acto resolutivo que aprueba la incorporación de transferencia de partidas en el presupuesto del sector público para el año fiscal 2023 a favor de los gobiernos locales para financiar el Programa del Vaso de Leche;

De conformidad con lo establecido en el **artículo 28°, numeral 28.2 de la Directiva N° 001-2019- EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria"** y las facultades otorgadas por la **Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades"** y normas conexas; esta Alcaldía:

RESUELVE:

"Un Gobierno Local a los Ojos de Todos"

Lic. **Ángel Huamán**
ALCALDE

Gestión Edil 2023 - 2026



Nuevo Centro Cívico
Camino a la Laguna de Paca S/N



mesadepartes@munijauja.gob.pe



939 548 076



Municipalidad Provincial de

Jauja

"Primera Capital del Perú"



ARTÍCULO PRIMERO: DESAGREGACIÓN DE RECURSOS

Autorícese aprobar la desagregación de los recursos aprobados mediante Decreto Supremo N° 111-2023- EF, transferencia de Partidas de partidas en el presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2023 para la Municipalidad Provincial de Jauja, hasta por la suma de S/. 79,347.00 (Setenta y nueve mil trescientos cuarenta y siete con 00/100 soles) de acuerdo al siguiente detalle:

RUBRO 00

META 00001

PROGRAMA DEL
VASO DE LECHE

Gastos Corrientes	Clasificador Gasto
	2 2.2 3.1 1 Alimentos para Programas Sociales
TOTAL S/	79,347.00

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTAS PARA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA



Disponer a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO TERCERO: REMISIÓN

Disponer a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, la presentación de copia fedateada de la presente Resolución y las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del D.L. N° 1440.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR, la presente Resolución a Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Administración y demás Unidades y Órganos competentes de la Municipalidad Provincial de Jauja para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



"Un Gobierno Local a los Ojos de Todos"

Lic. **Ángel Huamán**
ALCALDE

Gestión Edil 2023 - 2026

Nuevo Centro Cívico
Camino a la Laguna de Paca S/N

mesadepartes@munijauja.gob.pe

939 548 076